

1321-DRPP-2021. - DEPARTAMENTO DE REGISTRO DE PARTIDOS POLÍTICOS.San José, a las catorce horas con cincuenta y cinco minutos del veintiseis de mayo de dos mil veintiuno.

Proceso de conformación de estructuras del partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL en el cantón ESPARZA de la provincia PUNTARENAS.

Mediante auto 0920-DRPP-2021 de las catorce horas con dieciséis minutos del cinco de mayo de dos mil veintiuno se indicó al partido político que la estructura del cantón de Esparza presentaba inconsistencias, por lo que se encontraban pendientes de designación los cargos del presidente suplente y un delegado territorial propietario.

Posteriormente, el partido político celebro una nueva asamblea en el cantón en la cual designó a José Daniel Benavides Espinoza, cédula de identidad 603930938, como presidente suplente y delegado territorial propietario, subsanando de esta forma las inconsistencias señaladas en el auto 0920-DRPP-2021.

La estructura designada por el partido de cita queda integrada en forma completa de la siguiente manera:

**PROVINCIA PUNTARENAS
CANTON ESPARZA**

COMITE EJECUTIVO

Cédula	Nombre	Puesto
602010974	CARLOS FRANCIS CASTILLO GONZALEZ	PRESIDENTE PROPIETARIO
115960583	FABIOLA MONSERRAT PIEDRA ROSALES	SECRETARIO PROPIETARIO
800960809	ANA FRANCISCA ALARCON ROSALES	TESORERO PROPIETARIO
603930938	JOSE DANIEL BENAVIDES ESPINOZA	PRESIDENTE SUPLENTE
604410756	ANDREY JOSE NAVARRO OLIVERIO	SECRETARIO SUPLENTE
117260858	FABIANA NICOLE PIEDRA ROSALES	TESORERO SUPLENTE

FISCALÍA

Cédula	Nombre	Puesto
115630900	MELANY STACY CASTRO ZAMORA	FISCAL PROPIETARIO

DELEGADOS

Cédula	Nombre	Puesto
800960809	ANA FRANCISCA ALARCON ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
603930938	JOSE DANIEL BENAVIDES ESPINOZA	TERRITORIAL PROPIETARIO
602010974	CARLOS FRANCIS CASTILLO GONZALEZ	TERRITORIAL PROPIETARIO
117260858	FABIANA NICOLE PIEDRA ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO
115960583	FABIOLA MONSERRAT PIEDRA ROSALES	TERRITORIAL PROPIETARIO

De previo a la celebración de la asamblea provincial deberán haberse completado las estructuras cantonales, de no hacerlo, no se fiscalizará dicha asamblea. Lo anterior, según lo establecido en el numeral cuatro del Reglamento referido.

Se advierte que de conformidad con lo dispuesto en los artículos doscientos cuarenta y doscientos cuarenta y uno del Código Electoral, el artículo veintitrés del Reglamento para la Conformación y Renovación de las Estructuras Partidarias y Fiscalización de Asambleas y lo indicado en la resolución del Tribunal Supremo de Elecciones n.º 5266-E3-2009 de las nueve horas con cuarenta minutos del veintiséis de noviembre de dos mil nueve, contra lo dispuesto por este Departamento caben los recursos de revocatoria y apelación, que deberán ser presentados dentro del plazo de tres días hábiles posteriores a la fecha que se tenga por practicada la notificación, siendo potestativo el uso de ambos recursos o solo uno de ellos.

NOTIFIQUESE. -

**Marta Castillo Víquez
Jefa del Departamento de Registro
de Partidos Políticos**

MCV/jfg/kfm

C.: Exp. n.º 321-2020, partido AGENDA DEMOCRATICA NACIONAL

Ref., No.: 02481, 2979, 6516, 7669-**2021**